

ADM 2133/16
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2017"

RESOLUCIÓN N° 55-STJSL-SA-2017.-

San Luis, treinta de junio de dos mil diecisiete.-

VISTO: lo dispuesto por Acuerdo N° 329/2017 y lo solicitado por el Sr. Coordinador de la Oficina de Protocolo y Ceremonial, en su carácter de encargado de la coordinación de funciones relacionadas con los traslados y transportes que requiere el servicio del Poder Judicial, en cuanto a que se hace necesaria la autorización para gestionar las tarjetas azules para la conducción por parte de los Sres. Vega Dario Arseno, Garcia Pablo David, Mana Gustavo Javier y Lucero Ricardo Edgardo de los vehículos Volkswagen Amarok 2.0L TD, dominio alfanumérico: MUM-073, Peugeot Partner Patagónica, dominio alfanumérico: MRE-105 y Peugeot Partner Patagónica, dominio alfanumérico: MRE-106, bajo la responsabilidad de los agentes que por dominio se especifican.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) AUTORIZAR al Sr. RICARDO IBAÑEZ, Coordinador de la Oficina de Protocolo y Ceremonial, en su carácter de encargado de la coordinación de funciones relacionadas con los traslados y transportes que requiere el servicio del Poder Judicial, a arbitrar las medidas pertinentes a los fines de gestionar ante los Registro de la Propiedad Automotor las tarjetas de autorización de conducción de los vehículos reseñados ut supra, por las personas que se detallan a continuación:

Primera Circunscripción Judicial:

Volkswagen Amarok 2.0L TD, dominio alfanumérico: MUM-073 y Peugeot Partner Patagónica, dominio alfanumérico: MRE-105, bajo la responsabilidad de los Agentes Judiciales:

VEGA, DARIO ARSENO D.N.I. N° 21.382.133 y GARCIA, PABLO DAVID
D.N.I. N° 18.316.353

Segunda Circunscripción Judicial:

Peugeot Partner Patagónica, dominio alfanumérico: MRE-106 bajo la
responsabilidad de los Agentes Judiciales:

MANA, GUSTAVO JAVIER D.N.I. N° 22.422.444 y LUCERO, RICARDO
EDGARDO D.N.I. N° 16.474.400

II) DISPONER que por Dirección Contable se arbitre lo
pertinente para el cumplimiento de la presente Resolución.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA
ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo
necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-